

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.
Demandado	CARMEN ROSA RINCÓN CARVAJAL
Radicado	05001 40 03 028 2021-00104 00
Providencia	Requiere parte demandante so pena de dt

Se requiere a la parte demandante para que informe y acredite en el expediente el diligenciamiento del oficio emitido en virtud de la medida cautelar decretada.

Así también se le requiere para informe y acredite las diligencias tendientes a la notificación por aviso de la parte demandada, tal como se autorizo mediante auto del 21 de mayo de 2021.

Los anteriores requerimientos los deberá cumplir la parte demandante en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41938d1f9a5cac7d45a9658b4620ba622dec0195154a52ce79ef6a7e0a46c4e6**

Documento generado en 07/12/2021 07:24:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>